



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 290

(11 AGO 2020)

“Por la cual se inscribe en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA” Matricula Mercantil 21-689891-02 del 04 de septiembre de 2019, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego”.

**LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor JORGE ERNEY ACOSTA RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.831 de Bogotá - Cundinamarca, en calidad de Representante Legal de “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL S.A.S. – SIGLA REMEGEN S.A.S.” NIT 900.532.596-5, Matrícula Mercantil No. 02226805 del 22 de junio de 2012, tiene matriculado el establecimiento de comercio – Institución Especializada “RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA” Matricula Mercantil 21-689891-02 del 04 de septiembre de 2019,

lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Medellín para Antioquia código de verificación tkmiokdcblaOiknV, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, según solicitud de inscripción de fecha primero (01) de julio de 2020 y radicado de la Dirección General de Sanidad Militar bajo el número 007962 del 01 de julio de 2020.

Que la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud mediante radicado No. 9987/ MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES-29 de fecha 09 (nueve) de julio de 2020, realizo observaciones frente a los documentos aportados por la Institución Especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA".

Que la Institución Especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA", envía respuesta de fecha 15 (quince) de julio de 2020, allegada en la Dirección General de Sanidad Militar con el radicado N. 008336, por lo que se procede a revisar la documentación concluyendo que se subsanan los hallazgos y se informa a la Institución Especializada mediante radicado No.10418 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARPES-29 de fecha 21 (veintiuno) de julio de 2020, que se programará visita de verificación de acuerdo a la proyección del cronograma 2020.

Que la Dirección General de Sanidad Militar – Subdirección de Salud, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, previa revisión de los documentos aportados y subsanados los hallazgos, ordenó visita de verificación a través de acceso remoto, a saber, el cuatro (04) de agosto de 2020, quedando plasmada en el Acta número No. 015/2020.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, la institución cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en el Decreto 2858 de 2007 y demás normas complementarias, por lo que es procedente efectuar la inscripción en el registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

No obstante, se le informa que, en el evento de detectarse un incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 2007 y normas que las adicionen o complementen.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud a la institución especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA" Matricula Mercantil 21-689891-02 del 04 de septiembre de 2019, con domicilio en la ciudad Medellín - Antioquia en la Carrera 80 No. 45 F - 65, NIT 900.532596-5 Representada Legalmente por el Señor JORGE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con cedula de ciudadanía 79.426.831 de Bogotá - Cundinamarca, como Institución Especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar los profesionales que intervendrán en la elaboración del “certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego”, así:

MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN – Visita 04 de agosto de 2020

NOMBRE	REGISTRO
ERIKA LORENA PERDOMO BASTO	Inscrito en RETHUS

PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN “INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA” – Visita 04 de agosto de 2020

NOMBRE	PROFESIÓN	REGISTRO
LUCRECIA ANDREA LENIS TANGARIFE	Médico	Inscrito en RETHUS
VIVIANA ANDREA REYES LONDOÑO	Psicóloga	Inscrito en RETHUS
ROSSE JIMILFA RENTERIA BUENAÑO	Fonoaudióloga	Inscrita en RETHUS
ELSA VICTORIA GRISALES SAÑUDO	Óptometra	Inscrita en RETHUS

PARÁGRAFO. - Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado de manera inmediata y por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud; es de anotar, que los cambios de profesionales no alteran la integridad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Asignar a la institución especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA" Matricula Mercantil 21-689891-02 del 04 de septiembre de 2019 el siguiente número de registro: 290-05-01.

ARTÍCULO CUARTO. – Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio de la institución especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA" se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

PARÁGRAFO PRIMERO. – La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato .pdf y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los certificados que la institución expida.

ARTÍCULO QUINTO. – Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución especializada "RECONOCIMIENTO MEDICO GENERAL FLORESTA" incluyendo cambios de equipos, software y/o herramientas utilizadas en la evaluación a los aspirantes al certificado médico de aptitud psicofísica para porte y/o tenencia de armas de fuego, debe ser presentada por escrito y sustentada debidamente ante la Subdirección de Salud. Estos cambios deben ser aprobados previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, y de ser necesario en visita "in situ" según corresponda.

PARÁGRAFO. – Serán causales de suspensión o cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

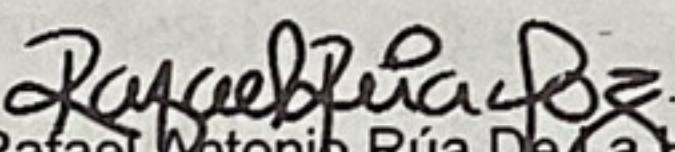
ARTÍCULO SEXTO. – Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

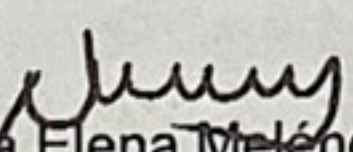
ARTÍCULO SÉPTIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

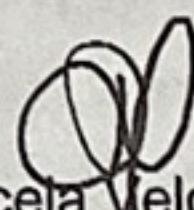
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

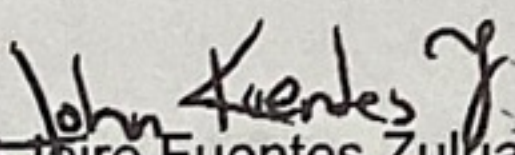
Dada en Bogotá D.C.,

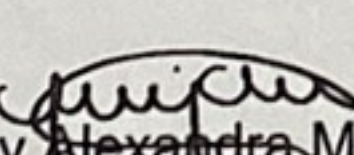

Coronel ROCÍO DEL PILAR GARZÓN AYALA
Subdirectora de Servicios de Salud - DIGSA -.

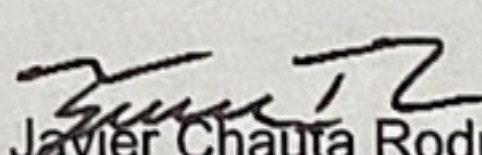

Rafael Antonio Rúa De La Hoz
Aprobó del área de Medicina

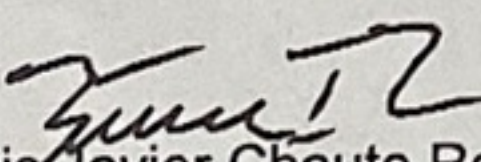

Nora Elena Meléndez Julio
Aprobó del área de Fonoaudiología

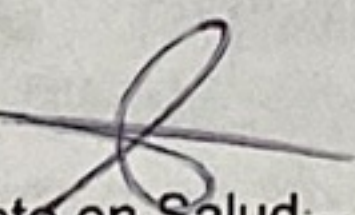

Diana Marcela Velosa Valencia
Aprobó del área de psicología


John Jairo Fuentes Zuluaga
Aprobó del área de optometría


Yenny Alexandra Mora Acosta
Aprobó del área de Sistemas


Luis Javier Chauta Rodríguez
Aprobó del área Jurídica


Elaboró: Luis Javier Chauta Rodríguez
Abogado – Grupo PIRINE


Revisó: SMSM. Carlos Cuéllar Sánchez
Coordinador Grupo Aseguramiento en Salud – DIGSA